



**APRUEBA LA DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE  
PARTIDAS AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 007-  
2023-EF A FAVOR DEL PLIEGO 095: OFICINA DE NORMALIZACIÓN  
PREVISIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023**

**VISTOS:**

El Informe N° 000033-2023-OPG-ONP, del 30 de enero de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y, el Informe N° 038-2023-ONP/OAJ, del 31 de enero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como los recursos que lo financian, el cual incluye, entre otros, al Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 206-2022-ONP/JF, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2023-EF, se aprueba el reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 a partir de enero de 2023, ascendiendo el monto del reajuste aprobado a la suma de S/ 35.00 mensuales, cuya percepción debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 1 del citado Decreto Supremo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, estableciéndose en su Anexo "Transferencia de Partidas-Pliegos Habilitados", que se habilita al Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional la suma de S/ 13 435 800.00 (Trece millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos y 00/100 soles);

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 007-2023-EF, corresponde aprobar, mediante Resolución, la desagregación de la Transferencia de Partidas antes referida en el Presupuesto Institucional de la ONP correspondiente al Año Fiscal 2023;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Gerente General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Decreto Supremo N° 007-2023-EF;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1. Desagregación de recursos**

Apruébase la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 007-2023-EF por un monto de S/ 13 435 800.00 (Trece millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos y 00/100 soles) en el Presupuesto del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional correspondiente al Año Fiscal 2023, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central	
PLIEGO	095	:	Oficina de Normalización Previsional	
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Oficina de Normalización Previsional	
		:		
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos	
PRODUCTO	3999999	:	Sin producto	
ACTIVIDAD	5000991	:	Obligaciones Previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		:		13 435 800,00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>				<b>13 435 800,00</b>



## **Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

Instrúyase a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

## **Artículo 3. Remisión**

Dispónese que copia de la presente Resolución se remita, dentro de los cinco días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.